



ACTA No. 022/DGDE/2020
EXPEDIENTE N° 05-017/N-025/2020

ACTA DE INICIO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:00 (trece) horas del día 22 (veintidós) de septiembre de 2020, los Ciudadanos **Licenciado en Contaduría Pública Álvaro Alejandro Ríos Pulido**, Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo, **Ciudadana Juana Carrión Ruiz**, Directora de Área de Auditoría, **Licenciada en Administración de Empresas María Magdalena Hernández Raygoza**, Coordinador de Análisis Evaluación y Seguimiento, **Licenciado en Contaduría Pública Héctor Gustavo Ponce Godínez** y **Licenciada Mayra Guadalupe de León Cuevas**, Auditores, todos ellos adscritos a la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado, así como el **Ciudadano Julio Alfonso Fajardo Díaz**, quien se desempeña como prestador de servicios profesionales, acreditado para coadyuvar en el desarrollo de la presente auditoría, hacen constar que se constituyeron legalmente en las oficinas que ocupa el Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, ubicado en Calle Coronel Calderón número 777, Colonia Alcalde Barranquitas C.P. 44280 en Guadalajara, Jalisco, a efecto de hacer constar los siguientes:-----

HECHOS

En la hora y fecha mencionadas los auditores actuantes se presentaron en las oficinas citadas y ante la presencia del **Doctor Jaime Federico Andrade Villanueva**, Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara, procediendo a identificarse en el orden antes mencionado con gafetes: **s/n, 206, 173, 362 y 1109**, respectivamente expedidos por la Contraloría del Estado, así como con credencial para votar con número de folio **N1-ELIMINADO 13** expedida por el Instituto Nacional Electoral. -----

Acto seguido, hacen entrega formal del original de la **Orden de Auditoría y Comisión** número **2212/DC/DGDE/2020** de fecha 07 de septiembre de 2020, emitida por la **Licenciada María Teresa Brito Serrano**, Contralora del Estado de Jalisco, de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 48 punto 1, 50 punto 1 fracciones III, IV, V y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 2º fracción V, 4º, 6º fracciones III y XXI; 27 fracción I, del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco, al **Doctor Jaime Federico Andrade Villanueva**, Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara, quien firmó para constancia de su puño y letra de recibido el acuse de la Orden de Auditoría antes mencionada, estampando también el sello oficial correspondiente, acto con el que se tiene por formalmente notificada la Orden de Auditoría que nos ocupa.-----

Para los efectos del desahogo de los trabajos de la misma se solicita al servidor público **Doctor Jaime Federico Andrade Villanueva**, Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara, que recibe la Orden de Auditoría y Comisión, antes mencionada, se identifique exhibiendo credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con folio número **N2-ELIMINADO 13** documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía al margen izquierdo de la credencial cuyos rasgos fisionómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado.-----

El personal comisionado expone al **Doctor Jaime Federico Andrade Villanueva**, Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara, el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento de la Orden de Auditoría y Comisión antes citada, mismos que estarán enfocados al proceso de revisión y auditoría Administrativa, a las Unidades Hospitalarias denominadas "Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde" y "Nuevo Hospital Civil Dr. Juan I. Menchaca", en específico en la **Dirección General Administrativa, Dirección de Recursos Financieros**, así como a los Departamentos y Oficinas que dependan de ellas, o cualquier otra instancia



ACTA No. 022/DGDE/2020
F. EXPEDIENTE No 05-017/N-025/2020

y/o domicilio, respecto de los rubros: a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolvente, así como todos aquellos que derivados del resultado del análisis al anterior se determine necesario revisar y que se hubieren formalizado específicamente por el período del 01 de enero de 2020 al 31 de agosto de 2020, a fin de que se haya efectuado de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables, en la inteligencia de que la auditoría podrá ser ampliada a otros ejercicios de considerarse necesario.

Acto seguido se solicita al **Doctor Jaime Federico Andrade Villanueva**, Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara, designe dos testigos de asistencia, designando al **Licenciado Francisco Javier Espinosa Méndez**, Coordinador de Área Administrativa, adscrito al Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde y el **Licenciado Juan Paulo García de Alba Zepeda**, Coordinador de Área Administrativa, adscrito al Nuevo Hospital Civil Dr. Juan I. Menchaca, el primero con domicilio

N3-ELIMINADO 2

N4-ELIMINADO 2 quienes se identifican con credencial para votar, el primero expedida por el Instituto Nacional Electoral con folio número N5-ELIMINADO 13 y el segundo con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con folio número N6-ELIMINADO 13 haciendo constar que en ambas aparecen sus fotografías, nombres y firmas, documentos que se tienen a la vista; cerciorándose de que corresponden con el perfil físico, quienes aceptan su designación.

Así mismo se encuentran presentes el **Doctor Rafael Santana Ortiz**, Director del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde y el **Doctor Benjamín Becerra Rodríguez**, Director del Nuevo Hospital Civil Dr. Juan I. Menchaca, quienes se identifican el primero con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con folio número N7-ELIMINADO 13 y el segundo con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con folio número N8-ELIMINADO 13 haciendo constar que en ambas aparecen sus fotografías, nombres y firmas, documentos que se tienen a la vista; cerciorándose de que corresponden con el perfil físico de estos.

El **Doctor Jaime Federico Andrade Villanueva**, Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara, en este momento nombra al **Doctor José Martín Gómez Lara**, Subdirector General Administrativo del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, como la persona **Responsable y Encargada de atender los requerimientos** de información y documentación relacionados con la auditoría que nos ocupa, quien acepta la designación y en el acto se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con folio número N9-ELIMINADO 13

El personal comisionado por la Contraloría del Estado en este momento solicita que se elabore el correspondiente **oficio de designación** de la persona encargada de atender esta auditoría.

El **Doctor Jaime Federico Andrade Villanueva**, Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara, previo apercibimiento para conducirse con verdad y advertido de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispuesto por la normatividad correspondiente Penal o en materia de Responsabilidades Administrativas del Estado de Jalisco, manifiesta llamarse como ha quedado asentado, así como también manifiesta que en este acto recibe el original de la Orden de Auditoría y Comisión número **2212/DC/DGDE/2020** de fecha 07 de septiembre de 2020, hecho con el que se da formalmente notificado y se pone a las órdenes de los auditores actuantes para atender los requerimientos que le formulen para que cumplan su cometido.



En este momento el personal comisionado de la Contraloría del Estado, otorga el uso de la voz al **Doctor Jaime Federico Andrade Villanueva**, Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara, quien manifiesta textualmente lo siguiente: "no tengo nada que manifestar".-----

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la presente diligencia, siendo las 14:00 (catorce) horas del día y de la fecha en que se actúa. -----

Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en cuatro ejemplares, de los cuales se entrega uno firmado en autógrafo al servidor público con el que se entendió la diligencia.-----conste.

Guadalajara, Jalisco 22 de septiembre de 2020

**POR EL ORGANISMO PUBLICO
DESCENTRALIZADO HOSPITAL CIVIL DE
GUADALAJARA**

Doctor Jaime Federico Andrade Villanueva,
Director General del OPD Hospital Civil de
Guadalajara,
Credencial para votar con fotografía IFE
N10-ELIMINADO 13

POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO

**Licenciado en Contaduría Pública Alvaro
Alejandro Ríos Pulido**
Director General de Control y Evaluación a
Dependencias del Ejecutivo
Gafete expedido por la Contraloría del Estado
de Jalisco S/N

Doctor Rafael Santana Ortiz,
Director del Antiguo Hospital Civil de
Guadalajara Fray Antonio Alcalde Credencial
para Votar con Fotografía INE
N11-ELIMINADO 13

Ciudadana Juana Carrión Ruiz
Directora de Área de Auditoría
Gafete expedido por la Contraloría del Estado
de Jalisco con número 206

Doctor Benjamín Becerra Rodríguez,
Director del Nuevo Hospital Civil Dr. Juan I.
Menchaca
Credencial para Votar con fotografía INE
N12-ELIMINADO 13

**Licenciada en Administración de Empresas
María Magdalena Hernández Raygoza**
Coordinador de Análisis Evaluación y
Seguimiento
Gafete expedido por Contraloría del Estado de
Jalisco número 173



TESTIGOS


Licenciado Francisco Javier Espinosa Méndez,

Coordinador de Área Administrativa, adscrito al Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde
Credencial para Votar con fotografía INE

N13-ELIMINADO 13


Licenciado en Contaduría Pública Héctor Gustavo Ponca Godínez.

Gafete expedido por Contraloría del Estado de Jalisco número 362


Licenciado Juan Paulo García de Alba Zepeda,

Coordinador de Área Administrativa, adscrito al Nuevo Hospital Civil Dr. Juan I. Menchaca
Credencial para Votar con Fotografía INE

N14-ELIMINADO 13


Licenciada Mayra Guadalupe de León Cuevas

Gafete expedido por Contraloría del Estado de Jalisco número 1109

ENLACE RESPONSABLE DESIGNADO


Doctor José Martín Gómez Lara.
Subdirector General Administrativo,
Credencial para votar con fotografía IFE

N15-ELIMINADO 13


Ciudadano Julio Alfonso Fajardo Díaz.
Prestador de Servicios Profesionales Credencial para votar con fotografía INE

N16-ELIMINADO 13

La presente hoja de firmas forma parte integral del Acta de Inicio de Auditoría No. 022/DGDE/2020, Expediente No. 05-017/N-25/2020, de fecha 22 (veintidós) de septiembre de 2020 y consta de 04 (cuatro) fojas del Acta y 12 (doce) fojas de identificaciones.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato

FUNDAMENTO LEGAL

identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."